

Berisso, 26 de ENERO de 2010.-

VISTO:

El expediente Nº 4012-1888/09, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleva toda la documentación referente a la Licitación Pública Nº 12/09 correspondiente a la Obra: "PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" cuyo financiamiento estará a cargo de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS según consta en el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN POPTLA CUC — SSRH Nº 176/09 celebrado entre la Municipalidad de Berisso y el Organismo mencionado, siendo el Presupuesto de la Obra Preadjudicada por Decreto Nº 1289/09 del 11/11/09 a la Empresa ECODYMA E.C.S.A. / PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (UTE), de \$ 149.984.565,90 y:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30/12/09 la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación aprueba en forma definitiva por **Resolución Nº 2225** el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN POPTLA CUC – SSRH Nº 176/09 de fecha 24/09/09 registrándolo en dicha Resolución como **MPFIPyS CUDAP-PROY-S01 Nº 18430** autorizando a la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN a desembolsar la suma de hasta \$ 149.984.565,90 (pesos ciento cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con 90/100 ctvos.) para la Obra de referencia, en consecuencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO

DECRETA

- ARTÍCULO 1º: ADJUDIQUESE a la Firma ECODYMA E.C.S.A. / PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. (UTE) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 CENTAVOS (\$ 149.984.565,90) la Obra "PROYECTO TERRAPLÉN DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO".
- ARTÍCULO 2º: Invitase a la Empresa adjudicataria a la firma de la contratación de la Obra en un plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.
- ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----
- ARTÍCULO 4º: Registrese, comuníquese, notifiquese a la Subsecretaría de Recurso Hídricos de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y a las Empresas participantes de la presente Licitación el resultado del Decreto de Adjudicación. Cumplido archívese.-------

DECRETO Nº 7 9 /10

Ing. JORGE MAFER
Representante rechico
ECODYMA Simp. Const. S.A.
Secretario de Giras y Servicios Públicos
Municipal dad de Berisso

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representrante Legal

ENRIQUE ALFREDO SLEZACK INTENDENTE MUNICIPAL Municipalidad de Berisso

16)



AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Secretaría de Obras Públicas de la Nación

En la Ciudad de Berisso a los 30 días del mes de Septiembre del año 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE BERISSO. representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Alfredo Enrique Slezack D.N.I. Nº 11.522.564, con domicilio en 6 y 166 s/n (Palacio Municipal) de la Ciudad de Berisso, en adelante denominada "El Comitente" y la firma Ecodyma Empresa Constructora S.A., representada por el Ing. Carlos Bernardo Scaramellini D.N.I. Nº 16.595.490 con domicilio real y fiscal en la Avenida 44 Nº 2277 de la Ciudad de La Plata, en adelante denominada "El Contratista" convienen en celebrar la presente AMPLIACIÓN DE CONTRATO, como consecuencia de la aprobación del Convenio Único de Colaboración Complementario POPTLA - CUC SSRH № 350/2011 rubricado entre la Municipalidad de Berisso y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación el día 17 de Agosto de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se tramita por Expediente de Nación Nº S01:0383368/2009 y aprobado en forma definitiva el 30 de Septiembre de 2011 por Resolución Nº 880/11 de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual asciende a la suma de del Contrato Original establecido en \$ 149.984.570,90 por la suma de hasta \$ 68.477.483,81 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 81/100 CENTAVOS) con un plazo máximo de ejecución para todos los trabajos de 17 (diecisiete) meses, que se regirá por las siguientes condiciones:-

PRIMERA: El presente Contrato Ampliatorio tiene por objeto la ejecución de los adicionales de la Obra "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" denominados Anexos A, B, C, D, E, por cuya presentación elaborada por la Contratista se remitió a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación desde la Intendencia de la Municipalidad de Berisso, el día 20 de Abril de 2011.-

SEGUNDA: Se amplía el Monto del Contrato Original establecido en \$ 149.984.570,90 por la suma de hasta \$ 68.477.483,81 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 81/100 CENTAVOS), cuyo trámite esta glosado al Expediente Nº 4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" ascendiendo de esta forma el Monto Total de Contrato a \$ 218.462.049,71.- (pesos doscientos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuarenta y nueve con 71/100 centavos.

TERCERA: El Contrato Ampliatorio cuenta con un plazo de ejecución de los Adicionales de Obra de 517 (quinientos diecisiete) días corridos equivalente a meses, desde el 30 de Septiembre de 2011 hasta el 28 de Febrero de 2013 inclusive.

CUARTA: "LA CONTRATISTA" afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato mediante Póliza de Caución Nº 827.690 extendida el día 26 de Agosto de 2011 por Aseguradores de Cauciones S.A. - Compañía de Saguros CSHS/GHOFS ELS % Ing. JORGE MAFFEI
Representative Técnico
ECODYMA Emp Const. S.A.

ing. SCARAMELLINI-CARLOS B. Representante Legal

ARIO



(cinco por ciento) del importe del presente Contrato Ampliatorio, ello en concepto de "Garantía de Ejecución de Contrato", debiendo ser restituída una vez concedida la Recepción Provisoria de la Obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Nº 12/09 del Expediente 4012-1888-2009 "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO"--Asimismo del importe de cada certificado de obra, se retendrá el 5 % (cinco por ciento) en concepto de "Fondo de Reparos", monto que podrá sustituirse mediante Póliza de Caución y que será devuelto una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos de la Licitación Nº 12/09.-QUINTA: La ampliación se regirá bajo los términos existentes en el Contrato Original, aplicándose en la medida que sean compatibles, la totalidad de las cláusulas del mismo y lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Convenio Único de Colaboración, y Anexos de la Licitación de Municipalidad de Berisso Nº 12/09 y/o disposiciones Oficiales complementarias que a su efectos de aplicaren .---

-----En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y día indicado.-

Ing. Carlos Bernardo Scaramellini (DNI 16.595.490) por ECODYMA E.C.S.A.

> Don Enrique Alfredo Slezack Intendente Municipal

DERICO HERWANDIAL PRIOCO

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal

Ing. JORGE MAFFEL Representante Técnico ECODYMA Emp anst. S.A.



de Enero de 2012 -

VISTO:

El expediente Nº 4012-1888/09, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleva toda la documentación referente a la Licitación Pública № 12/09 correspondiente a la Obra: "TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" cuyo financiamiento está a cargo de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS según consta en el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN POPTLA CUC - SSRH Nº 176/09 celebrado entre la Municipalidad de Berisso y el Organismo mencionado, siendo el Presupuesto de la Obra Adjudicada de \$ 149.984.565,90 de acuerdo al Decreto Nº 79/10 del 26/01/10, Decreto Nº 1189/10, Decreto Nº 1207/10 modificatorio de la adjudicación a favor de la Empresa ECODYMA E.C.S.A. y por otro lado teniendo en cuenta el Decreto Nº 651/11 Ampliación de Contrato por Adicionales de Obra de \$ 68.477.483,81 que hace elevar el Monto Total de Contrato a \$ 218.462.049,71, al cual debe adicionarse el importe de \$ 12.456.186,15 correspondiente al reconocimiento de la Primera Redeterminacion de Precios de Contrato (Decreto 617/11), totalizando un monto contractual autorizado de \$ 230.918.235,86.

Ing. JORGE MAFFE Representanti FCODYMA-Pinp.

Que en fecha 16/12/11 la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA NACIÓN comunica por nota SSRH FL Nº 4050/2011 la aprobación de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios aplicada a partir de Enero de 2011 y de la Primera y Segunda Redeterminación aplicada a los ítem de la Ampliación de la Obra que se tramitan por Expediente de Nación denominado como S01:0218058/2011, autorizándose a incrementar el monto de contrato con la Empresa Ecodyma ECSA en la suma de \$ 17.763.543,20 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 CENTAVOS) valor obtenido según la aplicación de la normativa de Cálculo de Redeterminaciones del Decreto Nación Nº 1295/2002 conforme al expediente Nº 4012-1888-2009 Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO" ascendiendo de esta forma el Monto de Contrato con valores redeterminados a \$ 248.681.779,06.-, y en consecuencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO

Becketa to the control of the contro
ARTÍCULO 1º: Autorizase el incremento del importe del contrato suscripto con la Firma ECODYMA E.C.S.A. por un importe de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 CENTAVOS (\$17.763.543,20) en concepto de Segunda Redeterminación Definitiva de Precios a Enero de 2011 y de Primera y Segunda Redeterminación aplicada a los ítem de la Ampliación de la Obra del Contrato de la Obra "TERRAPLÉN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO".
ARTÍCULO 2º: Invitase a la Empresa adjudicataria a la firma de la Ampliación de Monto de Contrato en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.————————————————————————————————————
Ecodyma ECSA y demás interesados de lo dictaminado en el presente Decreto. Cumplido archívese
DECRETO Nº /12 WUAN JOSE BAJCIC Interdents Interino Municipalidad de Berjeso
3225ZLFXT Color. RUBEN EDGARDO FERNANDEZ SECRETARIO DE ECONOMIA SECRETARIO DE BORISSO MANDIGINA DE OBRISSO MANDIGINA DE OBRIS

BA

Contrato número mil cuatrocientos treinta y cinco. Corresponde al expediente número dos mil cuatrocientos seis-seis mil doscientos noventa y cinco de dos mil catorce del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado ALEJANDRO GASPAR ARLIA por una parte y por la otra parte la firma "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", representada por el señor Carlos Bernardo Scaramellini, en su carácter de apoderado de la Sociedad, personería que acredita mediante la respectiva documentación, la cual debidamente certificada obra agregada al mencionado expediente, convienen el siguiente contrato. PRIMERO. Los trabajos a realizar por la firma "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.", consisten en la ejecución de la obra: "DESAGUES PLUVIALES EN LA CUENCA WATZERBORN", jurisdicción del partido de Berisso, cuya Compulsa de Precios fuera autorizada por Resolución Ministerial número noventa y siete del veintiséis de marzo de dos mil catorce, cuya copia luce de fojas doscientos cuarenta y ocho a fojas doscientos cuarenta y nueve y vuelta del expediente arriba mencionado. Las obras que se contratan se imputarán a la partida que se le asigne a los trabajos en cuestión en los respectivos planes de obra. SEGUNDO: La firma "ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A." que en adelante se designará con la palabra contratista, adjudicataria de las obras de referencia por Resolución Ministerial número doscientos diez, dictada con fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, cuya copia luce de fojas setecientos treinta y tres a fojas setecientos treinta y cinco del citado expediente, se compromete a ejecutarlas en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva, planos del proyecto y pliego de bases y condiciones; memoria descriptiva de los trabajos a ejecutar, metodología constructiva, plan de trabajos e inversiones, curva de inversiones y análisis de precios de la oferta aceptada, documentos que obran de fojas tres a fojas ciento noventa y seis; de fojas seiscientos cuarenta y seis a fojas seiscientos ochenta y cuatro y fojas seiscientos noventa y uno y vuelta del expediente a que se ha hecho referencia, firmados de conformidad por el contratista, su representante técnico y el Director Ejecutivo de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y que forman parte integrante de este contrato, conjuntamente con las órdenes escritas de servicio que imparta la Inspección que se designe. TERCERO: El plazo para la ejecución de la obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. CUARTO. Los casos no previstos en el pliego de bases y

7 000

Ecodyma Emp. Constructors Ing. SCARAMELLINI CAPLOS

BUENOS AIRES INERAESTRUCTURA — SUBSECRETAR ROPERSON SPOJELLE IS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS

Representante Teanico :CODYMA Emp. Coast. S.A. JORGE M. MAFEL APOD RADO ECODYMAE.C.S.A Ecodyma Emp. Constructors S.A. Ing. SCARAMULLINICARLOS B. Representant Legal

值00542

condiciones respectivo, serán resueltos según las disposiciones de la Ley de Obras Públicas número seis mil veintiuno y sus modificatorias. **QUINTO**: El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se obliga a pagar al contratista por el total de los trabajos que comprende la obra, realizada conforme las estipulaciones del presente contrato, el precio establecido en la propuesta aceptada, agregada de fojas seiscientos ochenta y seis a fojas seiscientos ochenta y nueve que asciende a la suma de sesenta millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos con ochenta y tres centavos (\$ 60.984.597,83). SEXTO. Establecer de conformidad con lo previsto en el Artículo 59º de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones el otorgamiento de un anticipo financiero de un veinte por ciento (20%) del monto contractual de la obra. Dentro de los quince días siguientes de la firma del Contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo financiero cuyo importe será equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, que deberá ser garantizado en su totalidad a satisfacción del Comitente. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada certificado de obra el mismo porcentaje, el cual se efectuará sean estos confeccionados con precios contractuales o eventualmente redeterminados, hasta completar el reintegro del cien por ciento (100%) del monto del anticipo financiero en el último certificado. SEPTIMO: Resulta de aplicación en el presente contrato la normativa vigente en materia de redeterminaciones de Precios. OCTAVO. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo veintisiete de la Ley de Obras Públicas número seis mil veintiuno y sus modificatorias, el contratista presenta la garantía de contrato respectiva, constituida por Póliza de Seguro número novecientos treinta y nueve mil ciento setenta y seis de la compañía Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, hasta la cantidad de tres millones cuarenta y nueve mil doscientos treinta pesos (\$ 3.049.230.-), que cubre el cinco por ciento del monto contratado. La mencionada garantía ha sido efectuada a la orden de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, quedando agregada al expediente número dos mil cuatrocientos seis-seis mil doscientos noventa y cinco de dos mil catorce del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires: NOVENO. La contratista con Clave Unica de Identificación Tributaria número 30-51552550-1 se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 9020823127, presentando en este acto el respectivo comprobante correspondiente al tercer período de dos mil catorce. DECIMO: A todos los

Ecodyma Emp. Constructora S.A. Ing. SCARAMELLINI CARLOS B. Representante Legal

> IORGE IL MAFFEI APODERADO CODYMA E.C.S.A

NG Y

Ing. JORGE MAFFEL
Representante Vécenco
ECODYMA Emp. Const. S.A.

efectos del presente contrato, el contratista constituye domicilio legal en la ciudad de La Plata, calle cuarenta y cuatro número dos mil doscientos setenta y siete. **DECIMO PRIMERO:** La Contratista asume el compromiso de colocar por su cuenta y cargo en el lugar que le requiera la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y con anticipación al inicio de los trabajos, dos carteles de obra con las dimensiones y leyendas que se indiquen oportunamente. Dichos carteles permanecerán durante todo el desarrollo de la obra. **DECIMO SEGUNDO:** Como representante técnico se desempeñará el Ingeniero Civil Jorge Humberto Maffei, matrícula número veintitrés mil ciento setenta. **DECIMO TERCERO:** Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del cocontratante y/o la existencia de vicios conocidos por el cocontratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder Ejecutivo tendrá potestad para revocarlos en sede administrativa (Decreto número cuatro mil cuarenta y uno de mil novecientos noventa y seis). DECIMO **CUARTO**: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata. **DECIMO QUINTO**. El presente Contrato original queda registrado con el número mil cuatrocientos treinta y cinco. **DECIMO SEXTO**. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, ambas partes firman el presente contrato en dos ejemplares en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de junio de dos mil catorce.-

Ecodyma Emp. constructora S.A. Ing. SCARAME LINI CARLOS B. Repres itant

LEJANDRO G. ARITA RUCTURA

BUENOS AIRES INFRAESTRUCTURA — SUBSECRETARIA DE DIRECCIÓN PROVINCIAI EMOSAMBANTENTO COBRES ING. SCARAMELL DE CA

Representative Legal

JORGE ERADO **ECODY**

ing. JORGE MAFFEI ante Técnico ECOBEMA Bynp. Const. S.A.



Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Serviceos Secretaria de Obras Públicas Ente Nacional de Obras Hidorcas de Saneamiento

"2006 - Año de Hamenaje al Dr. Rambn Carrelle

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Obra "COLECTORES CLOACALES Y ESTACIONES ELVADORAS PARA EL MUNICIPI DE MERLO", Provincia de BUENOS AIRES

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSA · representada en este acto por su Administrador Ing. Edgardo A. BORTOLOZZI, en adelant "EL COMITENTE" autorizado a tal efecto por el Decreto Nº 1.219/03 y por el Decreto N 1.173/04, por una parte y por la otra la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de la Plata, Provincia de Buenos Aires, Libro 3 de Contratos de Sociedades en Comanditas, Folio 236, Número 1473, representada en este acto por su Representante Legal Señor Carlos Bernardo SCARAMELLINI, de nacionalidad argentina, que acredita su identidad con D.N.I. Nº 16.595.490, inscripta en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas bajo el Nº 6967 - D.V. 1, en adelante "EL CONTRATISTA", con domicilio legal en la calle Alicia Moreau de Justo Nº 846 Piso 3º Oficina 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se celebra el siguiente contrato:

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, se obliga a realizar la Obra denominada "COLECTORES CLOACALES Y ESTACIONES ELEVADORAS PARA EL MUNICIPIO DE MERLO", de la Provincia de BUENOS AIRES, cotizadas según su oferta, adjudicada por Resolución ENOHSA Nº 419 de fecha 28 de Julio de 2006, recaída en la Licitación Pública Nacional Nº 11/05, que corre por el Expediente Nº 255/05, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere el Artículo siguiente.

RTÍCULO 2º: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO. Forman parte integrante de este contrato, todos los documentos establecidos en el Artículo. Condiciones Particulares (P.B.C.P.) a los que EL CONTRATA declara conocer y aceptar. Los mismos serán interpretados, en caso de discrepancia entre con le control de prelación establecido por el Artículo 50 del P.B.C.P.

Ecodyma Emp. Constructora S.A. Ing. SCARAMELLIM CARLOS B. Representante Legal

PROE MAFFEI



Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaria de Obras Públicas Ente Nacional de Obras Hildricas de Sameamiento

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Rambre Carrelle

ARTÍCULO 3º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN - MONTO - REDETERMINACIO DE PRECIOS. Los trabajos se contratan por el Sistema de Ajuste Alzado, de acuerdo con indicado en el P.B.C.P., complementado por el Artículo 73 y 80 del mismo y Circulara Aclaratorias pertinentes, comprometiéndose EL CONTRATISTA a ejecutarlos totalmente d acuerdo con las planillas de cotización por ítem y sus análisis de precios que incluyó en si OFERTA BÁSICA en el sobre Nº 2 y por un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 52.969.860,48). Para las redeterminaciones de precios que se realicen, regirá lo estipulado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.295/02, su reglamentación y la normativa que a tal efecto se dicte.

ARTÍCULO 4º: PLAN DE TRABAJOS. EL CONTRATISTA al momento de realizar el ajuste del Plan de Trabajos de acuerdo con lo indicado en el P.B.C.P., deberá desagregar las tareas del mismo, a satisfacción de EL COMITENTE, respetando los tiempos establecidos para cada ítem en su oferta.

ARTÍCULO 5º: PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS. EL CONTRATISTA acompañará el Plan de Trabajos desagregado según el artículo anterior, con las fechas de incorporación de los equipos presentados en la propuesta, en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del citado Plan de Trabajos. EL COMITENTE podrá elegir cualquiera de los materiales, marcas o sistemas que incluyó EL CONTRATISTA en su oferta, debiendo éste proveerlos según el requerimiento respectivo.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PAGO - FONDO DE REPARO. EL COMITENTE abonará dertificados mensuales en un todo, de acuerdo con el Artículo 74 del P.B.C.P. Los pagos se efectuarán en pesos. De cada certificado se retendrá el CINCO (5) por ciento del monto del mismo, para constituir el Fondo de Reparo, que podrá ser susimilar, n alguna de las formas previstas por el Artículo 75 del P.B.C.P.

Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Genstructora S.A. ing. SCARAMELLINI CARLOS B. Representrapte Legal

125



Ministerio de Plansficación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaria de Obras Públicas Ente Nacional de Obras Aldricao de Sanconiento

"2006 - Año de Komeraje at Dr. Ramón Carrille

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTAS. De acuerdo con el Artículo 31 c P.B.C.P., EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar totalmente los trabajos en el pla: de SETECIENTOS VEINTE DÍAS (720) días corridos, contados a partir de la firma de primer Acta de Replanteo (Artículo 33 del P.B.C.P.) y de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado. El Acta de Replanteo, se firmará como máximo en el término de DIEZ (10) día hábiles a partir de la firma del presente contrato. En caso de incurrir en mora en los plazo estipulados para la iniciación, ejecución y finalización de los trabajos, será pasible de la multas previstas por el Artículo 77 del P.B.C.P. Cualquier modificación del Plan de Trabajo necesitará la aprobación de EL COMITENTE y se tendrán en cuenta, al respecto, las previsiones del Artículo 32 y concordantes del P.B.C.P.

ARTÍCULO 8º: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS. La recepción provisoria de la obra, por parte de EL COMITENTE, se efectuará de acuerdo con las formalidades establecidas en el Artículo 81 del P.B.C.P. La recepción definitiva de la obra por parte de EL COMITENTE se realizará transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido en el Artículo 82 del P.B.C.P. y que es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisoria.

ARTÍCULO 9º: GARANTÍA. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 15 del P.B.C.G. y en el Artículo 27 del P.B.C.P., EL CONTRATISTA ha presentado la Póliza de Seguro de Caución Nº 615.390 emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 2.648.493,00), que cubre el CINCO (5) por ciento del monto total del contrato, quedando estipulado que la trasma/ responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y que será devuelta al EL CONTRATISTA en oportunidad de la recepción definitiva.

ARTÍCULO 10°: VIGENCIA. Queda expresamente establecido filo contrato rige en jodas y cada una de sus cláusulas desde el momento de su firma.

ing. JORGE MAFFEI

Di MA Emp Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLIM CARLOS B.
Representrante Legal

NOOTA:



Ministerio de Planificación Festeral, Inversión Pública y Servicios Secretaria de Obras Públicas Ente Nacional de Obras Hidricas de Sameamiento

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrello

ARTÍCULO 11º: DOMICILIO CONSTITUIDO. Las partes constituyen domicilio a todo los efectos legales que pudieran corresponder, tanto judiciales como extrajudiciales, E COMITENTE, en Avenida Leandro N Alem 628, Piso 11, y EL CONTRATISTA en la call Alicia Moreau de Justo Nº 846 Piso 3º Oficina 7º, ambas de la Ciudad Autónoma de Bueno Aires.

ARTÍCULO 12º: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de 1º Instancia en lo Contencioso - Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Agosto de 2006.

ECODYMALENP CONST. S.A.

CAMOS BERNADO STARAMELLINI Director

Ing. EDGARDO A. BORTOLOZZI

Administración ente nacional de óbras hidricas de saneamiento

EDERICO

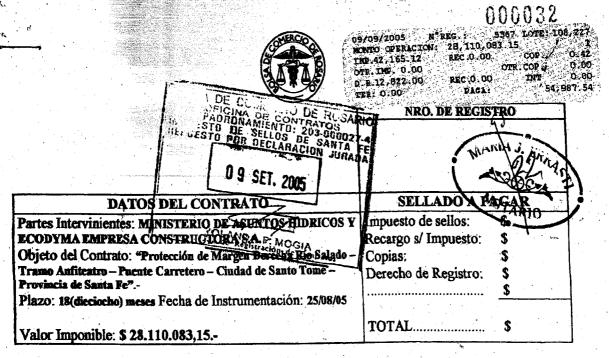
Ecodyma Emp. Constructora S.A.

ng SCARAMELLINI VARLOS L Representrante Legal

427

noo548

Ing. JORGE MAFFEL
Representante Tecnico
ECODYMA Emp. Censt. S.A.



BOLETO PARA CONTRATOS DE LOCACION O SUBLOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS

FORMULARIO EMITIDO POR LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO19, INCISO 8C, DE LA LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre MINISTERIO DE ASUNTOS HIDRICO

con domicilio en Almirante Brown 4751 – de la ciudad de Santa Fe - Pcia de Sta. Fe CUIT Nro. –

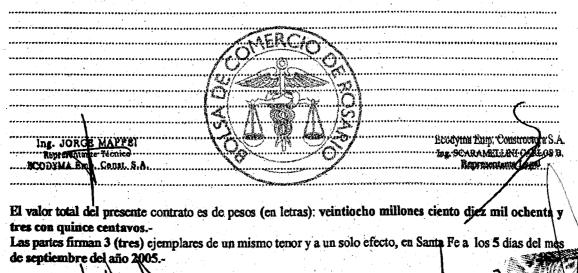
Y ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

con domicilio en Av. 44 N° 2277 de la ciudad de la Plata - Pcia. De Bs. As.

CUIT Nro. 30-51552550-1

se celebra el siguiente contrato:

El proyecto de obra se enmarca en el Convenio suscripto oportunamente entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe como parte del Plan de Reconstrucción de la infraestructura Vial e Hídrica afectada por la crecida del río Salado aprobado por Ley Pcial. Nº 12.222, habiéndose previsto su financiamiento con fondos provenientes del Fideicomiso de Infraestructura hídrica, constituido por Decreto Nacional Nº 1381/01.-



ECODYNA Entro Constructora S.A. SCARAMISA MAINTHARCELO J.

HAG, ALBERTO JOAQUIN
MINISTRO DE ASUNTOS HIDRICOS EDERICO
PROVINCIA DE SANTA SE

No se admitir a en este boleto anmiende, raspaduras ni agregados, si no están debidamente salvados, a excepción de la fecha sobre la cual no cabe corrección alguna.

Los ejemplares en poder de las partes contratantes deberán ser exactamente iguales al que queda registrate en la Belja de Comercio de Rosario.

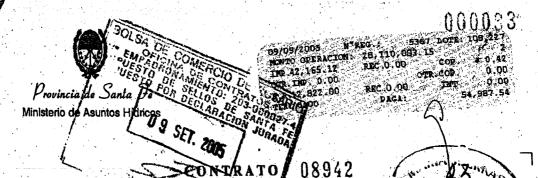
Este contrato se registra y sella sobre la base del valor imponible declarado por las incontrato per las incontratos de registra y sella sobre la base del valor imponible declarado por las incontratos de registra y sella sobre la base del valor imponible declarado por las incontratos de registra y sella sobre la base del valor imponible declarado por las incontratos de las partes.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Comp. Const. S.A.

Ing. SCARAMELLANDEARLOS B.
Represeptrante Legal

000549

RMAN DIAZ FAL



En la ciudad de Santa dos 25 días del mes de Agosto de 2005, entre el MINISTERIO DE ASUNTOS HIBRICOS, representado en este acto por el ling. Aforto 200 JOAQUÍN - L.E. Nº 6.048.787, en su caraster de Titular de dicha Jurisdicción, autorización otorgada por Decreto Nº 1.386/05, en adelante llamado indistintamente, el MINISTERIO, por una parte; y la Sociedad ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A., inscripta en la Matrícula Nº 20.694 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fecha 25 de abril de 1986, hallándose subsistente a la fecha, representada por el Señor Marcelo Juan SCARAMELLINI D.N.I. Nº 21.706.476, en su carácter de Apoderado de la misma, con domicilio en Avda. 44 Nº 2.277 de la ciudad de La Plata, que acredita con Poder General Amplio de Administración y Disposición mediante Escritura Nº 252 del 22/7/1997, pasada ante la Escribana de La Plata, Mirta Noemí Barbieri, manifestando el apoderado que el mismo se encuentra subsistente, sin modificaciones ni revocaciones, por la otra; acuerdan en celebrar el presente contrato de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A. se obliga a la ejecución de la Obra: "PROTECCIÓN DE MARGEN DERECHA RÍO SALADO TRAMO ANFITEATRO – PUENTE CARRETERO – CIUDAD DE SANTO TOMÉ PROVINCIA DE SANTA FE", que le fue adjudicada por Decreto Nº 1.386/05 del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Julio de 2.005, en un todo de acuerdo con su oferta y en los plazos. términos, condiciones y características técnicas de conformidad a la documentación, Pliegos y propuesta obrantes en el expediente Nº 01801-0001311.8 del S.I.E.--

SEGUNDA: Conforme al Convenio suscripto en fecha 21 de mayo de 2.003 entre la Provincia de Santa Fe y el Estado Nacional, inscripto bajo el Nº 1764 del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales de la Pcia, el Estado Nacional se compromete a aportar los mecanismos de financiación para afrontar el pago total de la obra a la CONTRATISTA por la total y correcta ejecución de los trabajos en cuestión la suma total de \$28.110.083,15 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS), de acuerdo a su propuesta.

TERCERA: Este contrato tendrá principio de ejecución conforme lo establece el Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188 y su Decreto Reglamentario Nº 822/61. En caso que este contrato no tuviere ejecutividad por falta de financiamiento comprometido por el Estado Nacional, podrá ser rescindido por el MINISTERIO sin derecho a ningún tipo de reclamo de parte de la CONTRATISTA:-

CUARTA: El plazo de obra es de DIECIOCHO (18) meses de conformidad al Pliego

OUINTA: La Contratista garantiza el debido cumplimiento del contrato mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato Nro. 578.906 de ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros, por un monto de \$ 1.405.505,00 (Pesos Un Millon Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Cinco con 00/100), aceptada por Resolución No 197/Q5 M.A.H.

Representant Vecnico BCODYMA.ED

Ing. JORGE MAFFEI Representante Técnico ECODYMA.Emp. CEDEL S.A. Ecodyma Emecodym Ing. SCARAME SCARAME

Representante Legal

Ecodyma Emb. Constructora S Ing. SCARAMELLINICAR



Ministerio de Asuntos Hídricos

CONTRATO Nº 08942

SEXTA: Todo aquello que no este expresamente consignado o aclarado en el presente contrato demás documentación que lo integra se regirá por la ley Nro. 5188, su Decreto Regiamentaçio, la cu ley de Contabilidad Nro. 1757 y reglamentaciones vigentes.

SEPTIMA: La partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Gindad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

OCTAVA: La CONTRATISTA acepta la intervención de una Auditoría técnica designada por la Provincia y/o el Estado Nacional que supervisará la ejecución y certificación de los trabajos .--

En prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

LLI MARCELO ,

PROVINCIA DE SANTA FE ESCRIBANIA DE GOBIERNO CERTIFICACIÓN DE FIRMAS EN FOJA ANEXA.-

0 g SET. 2005

09/2005 NTO OPERACION: 28, 110, 083 15 MP .42, 165. 12

TR. IND. 0.00 D.R.12,822.00

TER: 0.00

n. reg. : 5367 Lote 108

REC .0.00

REC .0 .00

Ing. JORGE MAFFEI
Representatione Vécnico
CODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A Ing SCARAMELLINE Representa

imprenta Oficiai - Santa Fe

Ing. JORGE MAFFEI
Representant Tecnico Const. S.A. Ecodyma Emp. Constructora Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representante Legal



CONTRATO

En la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia de igual nombre, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil siete, entre el Estado de la Provincia de Corrientes representado en este acto por el Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, Ingeniero Mario Rubén Rujana, DNI Nº 12.707.477, en adelante EL ICAA, con domicilio legal en calle San Martín Nº 2250 de esta ciudad y la empresa ECODYMA E.C.S.A. representada en este acto por el apoderado Marcelo Juan Scaramellini, DNI Nº 21.706.476, en adelante LA CONTRATISTA, con domicilio legal en Barrio Pedro Ferré, Monoblock 37 Dpto. 3, Piso 1º de la ciudad de Corrientes, han convenido en celebrar el presente Contrato, en los términos del Convenio Marco suscripto el 13 de noviembre de 2006 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la términos del Convenio Marco suscripto el 13 de noviembre de 2006 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Corrientes y registrado por Decreto Nº 2354/06 del Poder Ejecutivo provincial y hallándose facultada legalmente para la adjudicación de la obra por el mecanismo de contratación directa, en virtud de la habilitación dispuesta por el Decreto Nº 130 del 19 de febrero de 2007 de acuerdo con las siguientes cláusulas:

La liquidación de los trabajos se realizará a través de la certificación emitida mensualmente comprometiéndose LA CONTRATISTA a ejecutar los trabajos de conformidad con el detalle de los ítems que figuran en los Pliegos de Condiciones y de los que surjan del Proyecto Ejecutivo aprobado.

TERCERA: EL plazo de ejecución total de los trabajos se fija en veinte (20) meses corridos a partir de la fecha del Acta de Replanteo de los trabajos.

QUINTA: LA CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente a la Cuenta Corriente del ICAA en el Banco de Corrientes S.A. Nº 99-9-00682/05 la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), conforme a lo estipulado en el punto 16 PCP y el cumplimiento en tiempo y forme con lo dispuesto en los puntos 15.1 y 15.2 del PCP.-

SEXTA: LA CONTRATISTA estará obligada a abonar los jornales y mejoras sociales establecidos en las leyes laborales, previsionales y convenios de trabajo vigentes a la fecha. También deberán ser puestos a consideración de EL ICAA, cuando ésta lo requiera, los comprobantes de depósitos por aportes jubilatorios, fondo de desempleo, ART, caja de subsidios y asignaciones familiares, impuesto al valor agregado y ganancias según plazos legales vencidos. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a EL ICAA a deducir dichos valores, en forma automática, de los importes de los créditos que LA CONTRATISTA tenga con la Repartición, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que por tal omisión correspondiere aplicar.

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. 8.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A. Ing. SCARAMELLINUSARLOS B. Representrante Legal

131

AIC MANASH

MOTARIO



OCTAVA: EL pago de los certificados se hará en pesos y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Especifico y Anexos pertinentes, oportunamente suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos y el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (con fondos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica conforme los previsto por la Ley Nº 26.181 que modifica lo dispuesto por el Decreto Nº 1381/01), en el marco de lo establecido por la Cláusula Segunda del Convenio Marco firmado el 13 de noviembre de 2006. Las certificaciones, anticipos u otras modalidades respecto al pago, se harán en el marco de normativas vigentes en el ámbito nacional.

DECIMA: TODO aquello relacionado a este Contrato se resolverá de acuerdo con la Ley de Obras Públicas Nº 3079, Decreto reglamentario Nº 4800/72, Decreto Nº 2848/94 y demás normas reglamentarias y complementarias y modificatorias del régimen legal de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes vigentes a la fecha.—

DECIMA SEGUNDA: LA CONTRATISTA deberá reponer el sellado de Ley a su cargo dentro del plazo establecido por las normas vigentes, el que deberá ser protocolizado, y se hará cargo de todos los impuestos que graven sus actividades en relación con el presente instrumento legal.

DECIMA TERCERA: CADA parte podrá rescindir el presente Contrato si la otra no pudiera cumplir con las cláusulas establecidas en el presente y si en forma conjunta no hallaren solución a las causas que motivaran el incumplimiento, renunciando expresamente en este supuesto a eventuales reclamos indemnizatorios de toda clase y naturaleza por ambas partes.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados arriba.

ECONTA Engliconstructors A. SCARAMELLINI Marceloj.
Director - Apoderado

MENO RUBEN RUJANA

ME HIDNAULICO Y CIVIL

ADMINISTRADOR GENERAL

OTTO CORRENTINO DEL AGUA

DEL AMBIENTE

Ing. JOROS MAEPEI
Representante Técnico
ECODYMA Empl Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A. Ing. SCARAMELLINI CARLOS B. Representrante Legal

132

HERMAN DIAZ FALOCO



Obra: "TERRAPLEN_COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE

BERISSO" - Expediente: 4012 - 1888 / 2009

Contratista: ECODYMA Empresa Constructora S.A.

ACTA DE RECEPCION PROVISORIA PARCIAL

En la Cludad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, con motivo de la Obra: "TERRAPLEN COSTERO DE DEFENSA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE BERISSO", se reunen el Ing. Raul Murgie en su caracter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la MUNICIPALIDAD DE BERISSO y el Ing. Jorge Maffei, Representante Técnico de ECODYMA Empresa Constructora S.A., con el fin de proceder a la RECEPCION PROVISORIA PARCIAL de la Obra: "Terraplén Costero de Defensa del Casco Urbano de la Ciudad de Berisso" de la totalidad de los Items del contrato con excepción del Item 2.1. "Conformación de terraplén en zonas inundables, incluye limpieza de la base de asiento" que se tramitara por cuerda separada.

Se procedió a recorrer e inspeccionar la totalidad de las obras comprendidas en el contrato de la referida obra, comprobando que todos los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a los planos del proyecto y conforme a las especificaciones técnicas correspondientes. Los mismos se encuentran terminados y habilitados al uso progresivamente desde los últimos dieciocho (18) meses habiendose puesto en evidencia el buen funcionamiento de todo el sistema de defensa en cada proceso de crecidas del Río de La Plata. No obstante se realizan las siguientes observaciones, las cuales deberan ser cumplimentadas durante el periodo de garantia, a saber.

- a) Completar la colocación de los muros de cierre en el Canal de la Calle Génova.
- b) Ajustar y completar la instalación y funcionamiento de las clapetas en el tablestacado del Canal Genova
- c) Estaciones de Bombeo: rigen para este punto las siguientes observaciones.
 ESTACION DE BOMBEO CALLE 30 (N°5): Ajustar funcionamiento de alarma.
 ESTACION DE BOMBEO CALLE 32 (N°6): Ajustar funcionamiento de la alarma.
 ESTACION DE BOMBEO CALLE 19 (N°4): Cambiar el sello de la compuerta y acondicionar la reja de entrada al recinto de bombas.
 ESTACION DE BOMBEO CALLE 15 (N°3): Cambiar el sello de la compuerta
 ESTACION DE BOMBEO PISTA DE ATLETISMO (N°2): Falta colocación llaves de accionamiento, en la conexión desde el grupo electrógeno al quincho Municipal. La Municipalidad debe realizar el conexionado del servicio de energía eléctrica desde la red las Estaciones de Bombeo.

En la Ciudad de BERISSO, a los diez (10) dias del mes de Marzo de 2016, se firman très (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Por Municipalidad de Berisso

IngoRaukMuMUROIA Secretario de Obras

i v Servicios Públicos A dispolidad de Bariss

Ing. JOAGE MAFFEI
Representante Techico
ECODYMA Emarchesis. S.A.

Por Ecodymu F. C. S. A. Ing. Jorge H. Maffei

Ecodyma Emp. Constructora S.A Ing. SCARAMELLINI CARLOS B. Representrante Legal

133

ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO DE OBRA

En la Ciudad de Berisso, a los 04 días del mes de Febrero de 2016, entre la Empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S. A., en adelante "la Contratista" de la obra "Terraplén Costero de Defensa del Casco Urbano de la Ciudad de Berisso" (EXPTE-4012-1888/2009), representada por el Ing. Jorge H. Maffei en su calidad de Representante Técnico y la MUNICIPALIDAD DE BERISSO, en adelante "el Comitente", representada por el Ing. Raul Murgia en su calidad de Secretario de Obras y Servicios Públicos, se procede a evaluar la situación planteada por la Contratista mediante Nota de fecha 02/02/2016, referente a los asentamientos que se han generado en el terraplen de defensa construido dentro de la presente obra.

Teniendo en cuenta el informe realizado por la Inspección de Obra respecto al origen de los asentamientos, se desprende que las obras correspondientes al terraplén de defensa del casco urbano, han sido ejecutadas por la Contratista acorde a lo especificado en la documentación del pliego y del proyecto y que los asentamientos producidos, en algunos sectores del terraplén, resultan consecuencia de la mala calidad del suelo existentes ublicado por debajo de la cota de fundación del mismo, situación avalada por los informes geotécnicos que obran en el expediente, se determina que, esta Municipalidad gestionara la ampliación del Item 2.1: "Conformación de Terraplén en zonas inundables, incluye limpieza de base de asiento", para permitir completar la cantidad de suelo necesaria para poner en cota el terraplén en aquellos lugares que, debido a su asentamiento, lo necesiten -------

Por lo antes expuesto, se acuerda proceder a neutralizar el plazo de obra, a partir del día de la fecha y hasta tanto el Comitente logre la aprobación de los trabajos adicionales necesarios para poner en cota algunos sectores del terrapién, gestión que se realizara ante la S.S.R.H., ente que financia la presente obra.

Por otra parte, la Contratista se compromete a ejecutar el completamiento del terraplén hasta la cota proyectada, dentro de los quince (15) días de notificado por el Comitente de la aprobación de los trabajos adicionales.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por ECODYMA E.C.5.A. Ing. Jorge H. Maffei

Por Municipalidad de Berisko

Ing. Raul Murgia

Ing, RAUL MURGIA

y Servicios Publicos 📆 Municipalidad de Bensso

ing. JORGE MAFFEI
Representante Técnico
ECODYMA Emp. Const. S.A.

Ecodyma Emp. Constructora S.A. Ing. SCARAMELLINI CARLOS B. Representrante Legal



Obra: "ALIVIADOR DEL ARROYO PAVON - TRAMOS 1, 2 Y 3 UNIFICADOS"

Contratista: ECODYMA Empresa Constructora S.A.

Expediente: 3361 - C - Cuerpo 9

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Municipalidad de Vicente López Ing. Edmundo López Inspector de Obra Ecodyma Empresa Constructora S:A Ing. Jorge H. Maffei Representante Técnico

Ing. JORGE MAFFEI
Representante Tempo
ECODYMA Emp. Const

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representrante Coal

NOT



Obra: "CONDUCTO ALIAVIADOR CONSTITUYENTES ESTRADA Y OBRAS COMPLEMANTARIAS - ETAPA II" - PDO. DE GRAL. SAN MARTIN

Contratista: ECODYMA empresa Constructora S.A.

Expediente: 3426 - D - 2011

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Kalla Ciudad de Gral. San Martin, Provincia de Buenos Aires, se reúnen: el MCIADE . Carlos A. Rodríguez en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN, el Señor Claudio De Luca en su carácter de Inspector de Obra de la MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN y el Ing. Jorge H. Maffei, Representante Técnico de ECODYMA Empresa Constructora S.A., con el fin de proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra: "Conducto Aliviador Constituyentes-Estrada y Obras Complementarias – Etapa II".----

Al respecto se deja constancia que esta Recepción Definitiva, corresponde a las obras incluidas en el Decreto 0822/2013 de fecha 28/02/13.-

Se procedió a recorrer la obra en su conjunto comprobando que todos los trabajos ejecutados de acuerdo a los planos del proyecto y conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, se encentran terminados v habilitados al uso -

En la Ciudad de Gral. San Martin, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2015, se filman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----

Municipalidad de Gral. San Martin

Municipalidad de Gral. Sal Martin Sr. Claudio De Luca Inspector de Obra

Ecodyma E. C. S. A. Ing. Jorge H. Maffei Representante Técnico

Arq. Carlos A. Rolríguez Secretario. de O. y S. P.

Ecodyma Emp. Constructora S.A. Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.

Representrante Legi

coayma, Hirip. C Ing. SCARAMITLINI CARLOS B

ing. JORGE MAPFEL re Tácnico Represente BCODYMA Em. Const. S.A.

ORGE MAFFE Mante Técnico ECODYMA Emp. Const. S.A

000557

MAMA



Obra: "CONDUCTO ALIAVIADOR CONSTITUYENTES ESTRADA Y COMPLEMANTARIAS - ETAPA II" - PDO. DE GRAL. SAN MARTIN

Contratista: ECODYMA Empresa Constructora S.A.

Expediente: 3426 - D - 2011

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la Ciudad de Gral. San Martin, Provincia de Buenos Aires, se reúnen: el Arq. Carlos A. Rodríguez en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN; el Señor Claudio De Luca en su carácter inspector de Obra de la MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN y el Ing. Jorge H. Maffei, Representante Técnico de ECODYMA Empresa Constructora S.A., con el fin de proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra: "Conducto Aliviador Constituyentes-Estrada y Obras Complementarias - Etapa II"-

Al respecto, se deja constancia que esta Recepción Definitiva, corresponde a la totalidad de las obras previstas en: a) Contrato Original (Decreto Nº 01269/2011) y b) Ampliación de Obra (Decreto Nº 01368/2012) ---

Cumplido el plazo de garantía, transcurrido a partir del Acta de Recepción Provisoria Parcial de fecha 20/05/2013, se procedió a recorrer la obra en su conjunto, comprobando que todas las obras ejecutadas de acuerdo a los planos del proyecto y conforme a las especificaciones técnicas del Pliego, se encuentran terminadas y habilitadas al uso, cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo propuesto en el proyecto.-

En la Ciudad de Gral. San Martin, a los veintidos (22) días del mes de Mayo de 2014, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--

Municipalidad de Gral. San Martin A. Rodríguez Arq. Carlo Secretario de O. y S. P.

ARQ. CARLOS A RODRÍGUEZ

iicipalidad de Gral. San Martin Sr. Claudio De Luca Inspector de Obra

Ecodyma E, C. S. A. Ing. Jorge H. Maffei Representante Técnico

ERRAS

Ecodyma Emp. Constructora S.A Ing. SCARAMELLINI CARLOS B. Representrante Legal

> Ecoloyma Emp. Coasu ora S.A. LE SCARAMELLIN CARLOS B.

TARIO

000558

Ing. JORGE MAFFEI Representate Técnico MAFFEI ECONTMA Emp. Const. S.A. ing. JORCE Representant Técnico ECODYMA.Emp Const. S.A.



Obra: "Repavimentación y Ensanche de la Avda. Segundo Fernández entre la calle Don Bosco y Avda. Sucre".

Contratista: ECODYMA Empresa Constructora S.A.

Expediente Nº: 2013-8864-1-0

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la Ciudad de SAN ISIDRO, veinticinco (25) días del mes de Febrero del año 2015, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.------

Municipalidad de San Isidro Ing. Edmundo López Inspector de Obra Ecodyma Empresa Constructora S.A.
Ing. Jorge H. Maffei
Representante Técnico

Ecodyma Emp. Constructora S.A.
Ing. SCARAMELLINI CARLOS B.
Representrant Legal

000559

· "放保"的

Ing. JORGE MAPFEI
Representante Teorico
ECODYMA Emp. Const. S.A.